



## DECRETO DE ALCALDÍA: Documento firmado electrónicamente.

Este Ayuntamiento dispone de una aplicación presupuestaria destinada a abonar ayudas de participación en pruebas deportivas, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

En virtud de lo prevenido en el art. 4 de las Bases Reguladoras, la convocatoria pública se iniciará por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente, que se publicará mediante Bando, durante el mes de octubre del año en vigor. Le corresponde la resolución, también, al Alcalde-Presidente.

Los criterios de valoración de las solicitudes, así como los criterios de participación en la presente convocatoria de subvenciones son los que se recogen en las Bases reguladoras de la presente subvención BOP Cádiz n.41 de 19/02/2005 y BOP Cádiz n.139 de 20/07/2018.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde, presentándose en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, o en cualquiera de los registros previstos en el art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañadas de la documentación que se indica en el mismo artículo. Podrán presentarse del mismo modo a través de sede electrónica, en el enlace <https://olvera.sedelectronica.es/info.0>, instancia general, acompañando como documentos electrónicos adjuntos en formato PDF la documentación exigida. Además de la documentación exigida en las Bases Reguladoras, los interesados deberán aportar Declaración Responsable para subvenciones en concurrencia competitiva para deportistas (conforme modelo que será facilitado desde el Ayuntamiento).

Como requisito debe adjuntarse además:

- La acreditación de las medidas de difusión de carácter externo adoptadas en cumplimiento del artículo 18.4 de la LGS que dispone expresamente “los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de 10 programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”. Podrá realizarse mediante fotografía u otro medio gráfico que lo demuestre.

El plazo para resolver y publicar es de 3 meses desde la finalización del plazo de solicitud. La publicación deberá realizarse conforme a la normativa aplicable.

La resolución del presente procedimiento pone fin a la vía administrativa.

En virtud de todo cuanto antecede, visto el art. 4 de las Bases Reguladoras y art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en RESOLVER:

**Primero.-** Iniciar la convocatoria pública de las ayudas de participación deportiva, ejercicio 2021, abriéndose el plazo para la presentación de instancias, por el plazo de un mes, a contar desde el 1 de octubre de 2021.

**Segundo.-** La convocatoria irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021.341.789.00 (PROMOCIÓN FOMENTO DEPORTE. Subvención Concurrencia Deportistas), por importe total de 13.000,00 euros.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en la Base Nacional de Subvenciones, B.O.P. Cádiz, Tablón de Anuncios, físico y digital, así como mediante Bando de Alcaldía publicado en la web municipal y redes sociales del Ayuntamiento.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados; todo lo cual, como Secretaria Gral. acctal, autorizo su transcripción al Libro de Decretos;

**Cúmplase,**

**DOY FE**

